

Exp. 1173/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Levantamiento de Nota de Reparación (Alcalde)

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que según el artículo 29.8 Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Visto que las citadas facturas corresponden a servicios reiterativos que superan la duración de un año.

Visto que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP.

Vista la nota de reparación de Intervención en relación con la ordenación de pagos de las siguientes facturas:

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Importe (sin IGIC)
FI21320312468360	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,07€	9,72
FI21320312468361	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,48 €	10,15
FI21320312474827	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,99 €	10,64
FI21320312468357	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	13,37 €	12,95
FI21320312474826	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	13,97 €	13,51
FI21320312474830	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16,34 €	15,83
FI21320312468353	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	17,29 €	16,75
FI21320312468352	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	22,83 €	22,13
842122232	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	31,14 €	29,10
842122233	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	31,14 €	29,10
FI21320312468358	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	45,48 €	44,13
FI21320312468354	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	50,34 €	48,84
FI21320312468359	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	50,91 €	49,39
FI21320312468356	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	59,60 €	57,84
FI21320312474828	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	145,49 €	141,49
FI21320312468355	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	211,62 €	205,41
FI21320312474829	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	230,13 €	223,36



FI2132031247482 5	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	778,88 €	755,35
2021/202120078	A50878842	AULOCE SA	3.234,48 €	3.234,48
		TOTAL (sin impuestos)	4.984,55 €	4.930,17

Vista la nota de reparo de la Interventora Accidental que ordena retener la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.930,17€)** cantidad a la que ya se ha procedido a descontarle el importe en concepto de impuestos (IGIC).

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el visto que el órgano al que afecta el reparo es esta Alcaldía-Presidencia.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias:

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, debido a que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desierto varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP. Por lo anteriormente expuesto se considera que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria está trabajando en la adecuación del conjunto de los expedientes de contratación municipales a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Como el órgano al que afecta la nota de reparo de la Intervención es esta Alcaldía-Presidencia se resuelve directamente de forma ejecutiva.

TERCERO. Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal de Betancuria.

CUARTO. Comunicar la anterior Resolución a Intervención y a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

